



Resolución Directoral

Lima, 11 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 18496-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que, *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*, y que *"la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, la Resolución Directoral N° 089-DG-HONADOMANI-SB-2018, aprobó la "Guía Técnica para la elaboración de una Guía de Procedimiento Asistencial", Guía Técnica s/n OGC-HONADOMANI-SB-2018 V.02, cuya finalidad es estandarizar la elaboración de una Guía de Procedimiento Asistencial buscando el máximo beneficio y el mínimo riesgo a los pacientes con su uso racional de recursos en el hospital, con el objetivo de actualizar la metodología para la elaboración, aplicación, difusión e implementación de una Guía de Procedimiento Asistencial (GPA) en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, a través de la Nota Informativa N° 932.2021.DP.HONADOMANI.SB de fecha 17 de diciembre de 2021, la Jefa del Departamento de Pediatría remitió al Director General el Informe N° 094-J-OGC-2021-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2021, elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, donde emite opinión favorable a la propuesta presentada para la aprobación del Documento Técnico: "Guía de Procedimiento Asistencial: Alimentación con Vaso", recomendando continuar con el trámite de oficialización, por no haber observaciones pendientes de ser resultas;



Que, a través de la Nota Informativa N° 293-2021-DA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de diciembre de 2021, el Director Adjunto emitió opinión favorable para la oficialización del Documento Técnico: "Guía de Procedimiento Asistencial: Alimentación con Vaso";

Que, mediante Memorando N° 313-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de diciembre de 2021, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, para la aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial: Alimentación con Vaso, Servicio de Neonatología - Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, ante lo solicitado por la Jefa del Departamento de Pediatría y contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, así como del Director Adjunto; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial: Alimentación con vaso - Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo objetivo es proporcionar la alimentación necesaria con Lactancia Materna (LM) al paciente RN o lactante que no lo puede hacer por succión directa; evitar el uso de biberón por los riesgos que este conlleva (confusión de pezones, contaminación, infecciones, problemas dentarios, etc.);



Con la visación del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa del Departamento de Pediatría y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°1363-2021/MINSA al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Guía de Procedimiento Asistencial: Alimentación con Vaso" del Servicio de Neonatología - Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Pediatría se encargue de la implementación, difusión y supervisión del cumplimiento de la Guía de Procedimiento Asistencial aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

.....
M.C. JOSE M. PIMENTEL IBARRA
Director General (a)
C.M.P. 30313 R.N.E. 12911

JNPI/JPGB/ASP/JSVO/lccs
C.C.
• DA
• DP
• OGC
• OAJ
• OEI
• Archivo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO DE GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ALIMENTACIÓN CON VASO		
CODIGO	VERSION	DEPARTAMENTO
99401.03	2021.V.01	PEDIATRÍA SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
DEFINICION		
Forma alternativa de alimentación con leche materna (LM), a un recién nacido (RN) o lactante, utilizando un vaso pequeño (30 a 60 ml.) Tiene ventajas sobre otras formas de brindar alimentación (Anexo 1)		
OBJETIVO		
-Proporcionar la alimentación necesaria con LM al paciente RN o lactante que no lo puede hacer por succión directa. - Evitar el uso de biberón por los riesgos que éste conlleva (confusión de pezones, contaminación, infecciones, problemas dentarios, etc.)		
INDICACIONES		CONTRAINDICACIONES
-RN pretérmino (desde las 30 semanas) que aún no puede succionar directamente o en los que se suplementa con leche extraída o de banco (o fórmula si hay indicación médica). - Madre enferma o que no esté en condiciones de dar de lactar. - Lactante hospitalizado y madre ausente. - Madre que trabaja.		-Cualquier condición en que esté contraindicada la alimentación por vía oral en cualquier modalidad.

PERSONAL

Personal de salud entrenado en este procedimiento.

RECURSOS MATERIALES

N°	DENOMINACION
EQUIPOS BIOMEDICOS	
	No se requiere
INSTRUMENTAL	
	No se requiere
DISPOSITIVOS MEDICOS	
01	Vasos pequeños de 30 a 60 ml
	Otros :
02	Frazada ligera o sabana pequeña
03	Babero o campo pequeño



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Departamento de Pediatría
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
Jefe del Servicio de Neonatología - Depto. Pediatría
C.M.P. 30156 - Teléfono: 47210



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

N°	DENOMINACION	FORMA FARMACEUTICA
	No se requiere	

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

N°	SECUENCIA DE PASOS
01	Identificación del paciente a quien se va a dar la alimentación.
02	Lavado de manos clínico.
03	Envolver al lactante con la sábana o frazada para evitar que sus bracitos interfieran con el procedimiento. Colocar babero. (Anexo 2)
04	Sostener al lactante en posición sentado o semisentado, con buen apoyo en espalda y cuello. El bebé debe estar alerta y receptivo.
05	Colocar el vaso medio lleno, tal que repose en el labio inferior del bebé, pero tocando el labio superior en sus bordes externos.
06	Inclinar el vaso justo hasta que la leche toque el labio superior del lactante.
07	NUNCA VACIAR la leche, dejar que el bebé la consiga por sí mismo.
08	El lactante prematuro o más pequeño tomará la leche usando la lengua.
09	El lactante a término o de más edad, succionará la leche usando el labio superior, por lo que la leche puede derramarse.
10	El bebé dejará de tomar por sí solo, autorregulando su ingesta.
11	Lavado de manos.
12	Registrar el procedimiento, anotando la cantidad administrada.
13	En todo momento establecer contacto visual con el bebé y evitar cualquier elemento distractor.
14	De ser posible involucrar a los padres y capacitarlos en esta técnica.

**COMPLICACIONES**

- Pérdida de leche (al derramarse)
- Broncoaspiración (muy rara)

REGISTROS

- Hoja de Enfermería en la Historia Clínica del RN o lactante, (anotar cantidad)
- Cuaderno de Procedimientos

ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"

MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
Jefe del Servicio de Neonatología Depto. Pediatría
C.M.P. 30155 - R.N.E. 17210



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo 1.- Ventajas de la Alimentación con vaso

- Los vasos o tazas son más fáciles de ser limpiados y pueden ser lavados empleando agua y jabón, si no es posible hervirlos.
- La alimentación empleando un vaso o taza no interfiere con el aprendizaje del lactante para realizar un buen agarre.
- El vaso o taza no puede ser dejado con el lactante para que se alimente por sí mismo. Alguien tiene que sostener al lactante, brindándole el contacto humano que necesita.
- La alimentación con vaso o taza, generalmente es más sencilla y mejor que la alimentación empleando una cuchara: la alimentación con cuchara toma más tiempo y requiere de una mano adicional y, a veces, el lactante no consigue recibir leche suficiente.

Tomado de "La alimentación del lactante y niño pequeño". OMS 2010 p.36

Anexo 2:

Alimentación del lactante empleando un vaso



La alimentación del lactante y niño pequeño. OMS 2010 p.36

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Materno Niño
"SAN BARTOLOMÉ"

MED. MARILENE SANCHEZ CAMPOS
Jefe del Servicio de Neonatología - Dpto. Pediatría
C.M.P. 30150 - I.N.E. 17210



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1-Allen E, Rumbold AR, Keir A, Collins CT, Gillis J, Suganuma H. Avoidance of bottles during the establishment of breastfeeds in preterm infants. Cochrane Database of Systematic Reviews 2021, Issue 10. Art. No.: CD005252. DOI: 10.1002/14651858.CD005252.pub5. Accedida el 21 de noviembre de 2021.
- 2.- Documento técnico Curso Taller "Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño" Manual del Facilitador. UNICEF – MINSA Primera Edición 2009.
- 3.-Flint A, New K, Davies MW. Cup feeding versus other forms of supplemental enteral feeding for newborn infants unable to fully breastfeed. Cochrane Database of Systematic Reviews 2016, Issue 8. Art. No.: CD005092. DOI: 10.1002/14651858.CD005092.pub3. Accedida el 28 de noviembre de 2021.
- 4.-"Guía técnica para la consejería en lactancia materna". Ministerio de Salud - MINSA. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP.3° Edición. Nov.2019.
- 5.-Jaafar SH, Ho JJ, Jahanfar S, Angolkar M. Effect of restricted pacifier use in breastfeeding term infants for increasing duration of breastfeeding. Cochrane Database of Systematic Reviews 2016, Issue 8. Art. No.: CD007202. DOI: 10.1002/14651858.CD007202.pub4. Accedida el 28 de noviembre de 2021.
- 6.-OMS. La alimentación del lactante y del niño pequeño. Washington 2010 p36
- 7.-Redondo D, Fraile P, Segura R y col. Abordaje de las dificultades más frecuentes en lactancia materna. Evidencia científica FAME. Barcelona: Ed. Esmond Publicidad SA 2016 p 68
- 8.- Reglamento de Alimentación Infantil - Decreto Supremo N° 009 – 2006 – SA. MINSA Setiembre 2015.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"

MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
Jefe del Servicio de Neonatología -Dpto. Pediatría
C.M.P. 30155 - N.N.E. 17210